



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00576-00.

El perito designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, encargado de rendir la experticia requerida sobre el inmueble objeto de debate, solicita el pago de los honorarios fijados.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **es viable** acceder a tal pedimento, toda vez que, a través de auto calendarado a 11 de noviembre de 2020, se dispuso como retribución provisional a favor del nombrado profesional, la suma de \$ 877.803, que debía ser solventada por las partes en proporciones iguales, dentro de los 3 días siguientes a la notificación del aludido proveído. Sin embargo, consultada la pertinente base de datos, se observa que únicamente el demandante atendió la orden impartida. En ese sentido, **es menester exhortar, al encartado BOLÍVAR BOLÍVAR, con miras a que, en el intervalo de los 3 días siguientes al noticiamiento de la presente providencia, solvente el guarismo que le compete.** En ese ámbito, deberá **adosar copia de la respectiva consignación, que acredite el aducido pago**

Lo anterior, **so pena de que la Judicatura imponga las sanciones a que hay lugar y el afectado promueva los accionamientos de rigor**, en aras de lograr el cubrimiento efectivo de la suma en ciernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acc37518832143d6d2e1bfa6e3798b9a485f56644735edd09b4ccb0c68a8d
1fd**

Documento generado en 28/05/2021 03:17:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**